RESOLUCIÓN Nº 593/2016.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2016 "ADQUISICIÓN DE REMERAS DE ALGODÓN" PLURIANUAL, ID. 300.841.-

Asunción, 31 de mayo de 2016.

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación Nº 06/2016 de fecha 27 de Mayo del año en curso, autorizado por Resolución Nº 239/2016, facultado a evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública de la Secretaria Nacional de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", prevé los rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y,

El Decreto Nº 4774/2016 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5.554/2016, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.-

El Decreto Nº 4931/2016 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.-

Que, conforme a las Disposiciones contenidas en la Resolución DNCP Nº 2.238/2014 de fecha 05 de Agosto de 2014, que regula las contrataciones en la Modalidad de Contrato Abierto, el cual nos rige en el presente proceso.-

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y de acuerdo al Dictamen del comité de Evaluación de Ofertas, que recomienda la adjudicación a la firma **SEDALIFE y MARTHA DISEÑOS,** que será Ejecutado en el Ejercicio Fiscal correspondiente año 2016-2017.-

Que, *a fin de afianzar el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Art. 40, salvaguardar los principios que esta institución debe custodiar a través del dictado de políticas generales aplicables a los Organismos cuyas contrataciones se encuentran regidos por la Ley N° 2051/03, Y habiéndose detectado la necesidad de reglar en forma más precisa y uniforme los criterios para determinar la capacidad legal de los oferentes, corresponde emitir como guía de buenas prácticas, una serie de lineamientos generales para la calificación de los mismos en relación a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40".* En efecto se concluye que las empresas: **SEDALIFE y MARTHA DISEÑOS, se hallan habilitadas para proveer y contratar con el Estado**, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos **CUMPLE** con éste requisito.-

Que, en cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 1.173** de fecha 18 de abril de 2016, ***"Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",*** se incluye en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, el Criterio de Evaluación establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución: ***Análisis de precios ofertados:*** *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).*

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1º) APROBAR la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2016 "Adquisición de Remeras de Algodón" Plurianual, Id. 300.841 conforme al siguiente detalle:

ADQUISICION DE REMERAS DE ALGODÓN

OFERENTE: SEDALIFE IMAGEN TEXTIL
RUC.760166-2
REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO DANIEL LICITRA
ÍTEMS N° 1 y N° 2

N° Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad mínima *	Cantidad máxima *	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	53103001-001	Remeras de algodón - blanco	SEDALIFE	Paraguaya	Unidad	Evento	5.500	11.000	17.800	195.800.000
2	53103001-001	Remeras de algodón - Colores Varios	SEDALIFE	Paraguaya	Unidad	Evento	2.500	5.000	19.800	99.000.000
Precio Total										**294.800.000**

OFERENTE: MARTHA DISEÑOS
RUC.527958-

REPRESENTANTE LEGAL: MARTHA EDITH GARCIA DE ZUÑIGA
ÍTEM N° 3

N° Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad mínima *	Cantidad máxima *	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
3	53103001-001	Remeras con cuello para Damas y Caballeros	Martha diseños	paraguaya	Unidad	Evento	500	1.000	49.000	49.000.000
Precio Total										**49.000.000**

En el Objeto de Gasto 320 – "TEXTILES Y VESTUARIOS" de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Planilla de Precios presentada, como así también de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta resolución.-

Art. 2°) ORDENAR la imputación en las Erogaciones en el Rubro 320 – "TEXTILES Y VESTUARIOS".

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

VÍCTOR MANUEL PECCI
Ministro Secretario Nacional de Deportes